DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19211
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5417945

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	19 de junio de 2023	**HORA:**	23:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Lote No.6 La Esperanza (CL 80 No. 87 J – 61) P2: Lote 2 El Recreo	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X_1: 85862.91 Y_1: 102543.88 X_2: 85863.81 Y_2: 102554.53	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino XVIII	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		500 m^2	
UPZ:	87 – Tintal Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		13	
LOCALIDAD:	7 - Bosa	**FAMILIAS**	5 **ADULTOS**	10 **MENORES**	3
CHIP:	AAA0223SETD AAA0140ENZM	**PREDIOS EVALUADOS**		2	
AREA INSPECCIONADA	500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-48791	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

Por otra parte, es pertinente aclarar que de acuerdo con la consulta en las las bases de datos catastrales disponibles, los predios evaluados se identifican como Lote No.6 La Esperanza (P1) con CHIP: AAA0223SETD y Lote 2 El Recreo (P2) con CHIP: AAA0140ENZM.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Incendio Estructural.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, el cual no se encuentra dentro de los barrios incluidos en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios no presentan categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación por desbordamiento. Por lo tanto, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de junio de 2023, al predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1) con nomenclatura Calle 80 Sur No. 87 J – 61 y al costado sur oriental del predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa; que en el presente diagnostico se denominaran predios P1 y P2.

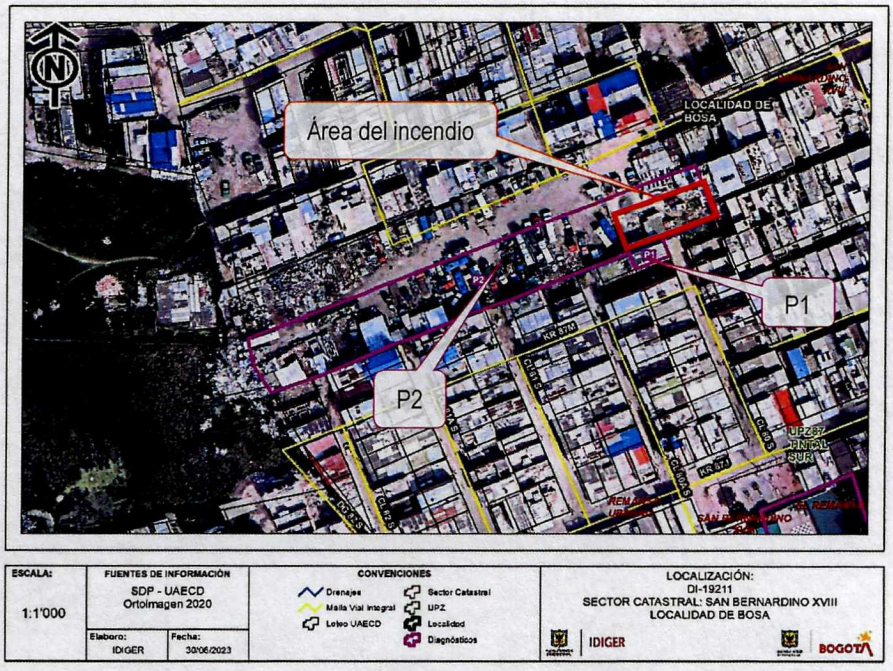

Figura 2. Localización de los predios P1 y P2 en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, así como, la zona donde se presentó el incendio.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada, donde se localizan viviendas de hasta 4 niveles, la mayoría construidas con pórticos en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una edificación de tres niveles, construida bajo el sistema de pórticos en concreto reforzado con losa de piso y entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre perfiles metálicos apoyados en los muros. La edificación se distribuye en 5 apartamentos 1 en el primer nivel y dos en los niveles 2 y 3 (Ver Fotografías 2).

El predio P2 corresponde a un predio de mayor extensión donde funciona un parqueadero. De acuerdo con la información de quienes acompañan la visita, en el costado oriental del predio P2 se encontraban varias bodegas construidas en material de recuperación utilizadas para el almacenamiento de material de reciclaje. El predio P1 se encuentra hacia el costado sur de la zona donde se encuentran las mencionadas bodegas del predio P2 (Ver Fotografías 2).

El evento de emergencia se activa debido a un incendio que al parecer se inició en las bodegas de reciclaje (P2) y afecta la edificación evaluada (P1), causando la quema total de las bodegas del predio P2, donde se observan los escombros y restos de las estructuras. Es pertinente aclarar que al momento de la visita no se encontró al responsable de estas bodegas (Ver fotografía 3 y 4).

De igual forma, en la edificación de predio P1 el incendio causó daños en los bloques de arcilla que conforman el muro perimetral colindante con el área donde se presentó el incendio en el predio P2, dicho muro hace parte de las habitaciones de los 5 apartamentos que conforman la edificación. Desde el exterior se observa que se presenta fractura y desprendimientos de la cara exterior de los bloques de arcilla; desde el interior de los apartamentos en los tres niveles de la edificación se observan fisuras de tendencia vertical y horizontal con aberturas inferiores al milímetro. Sin embargo, durante la inspección visual no se observan daños en los elementos estructurales que conforman esta edificación (Ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

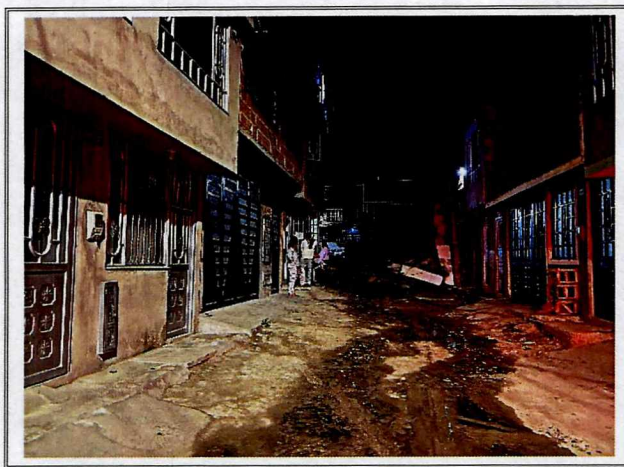

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran las los predios evaluados.

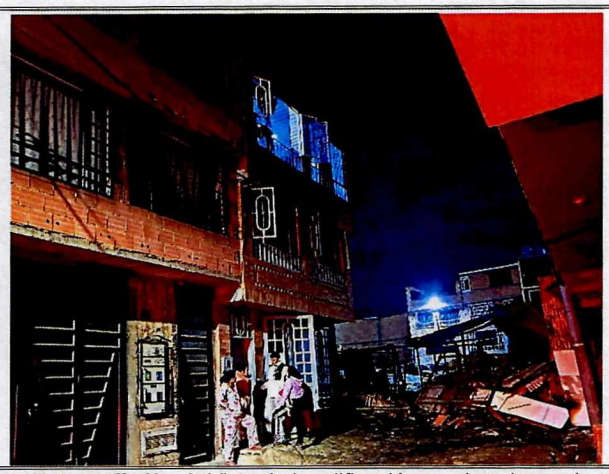

Fotografía No. 2. Vista de la edificación emplazada en el predio P1.

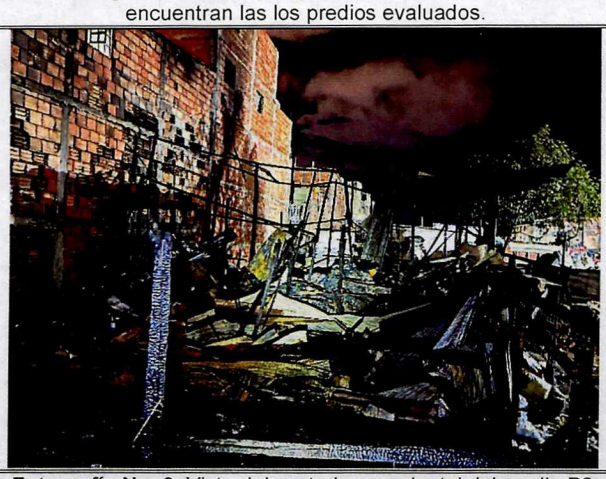

Fotografía No. 3. Vista del costado sur oriental del predio P2 donde encuentran las bodegas.

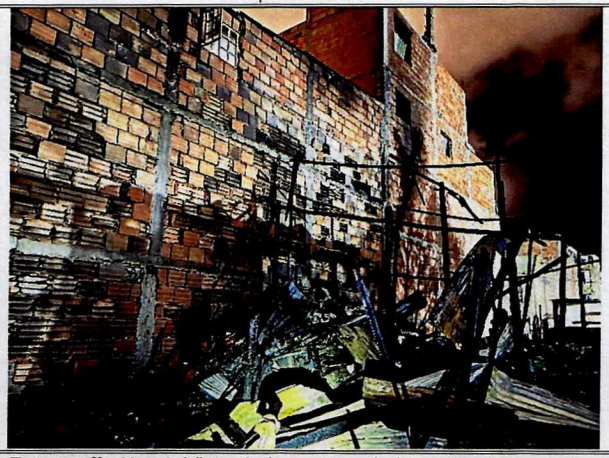

Fotografía No. 4. Vista de los restos de las estructuras de las bodegas en el predio P2, producto del incendio

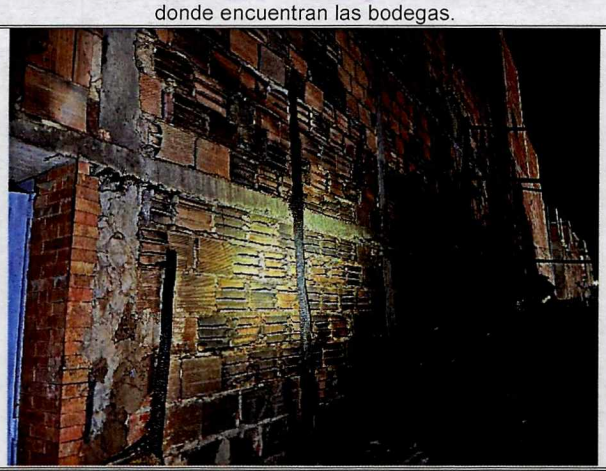

Fotografía No. 5. Vista de los daños generados en el muro perimetral de la edificación de P1, producto del incendio

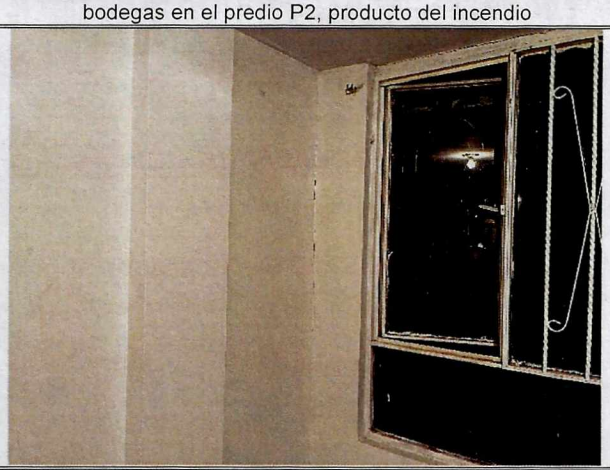

Fotografía No. 6. Vista de las fisuras en el muro perimetral al interior de los apartamentos de P1, Producto del incendio.



Fotografía No. 7. Vista de las fisuras en el muro perimetral al interior de los apartamentos de P1, Producto del incendio.



Fotografía No. 8. Vista de las fisuras en el muro perimetral al interior de los apartamentos de P1, Producto del incendio.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Lote No.6 La Esperanza Apto 101 (P1)	Yuri Díaz	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderados
2	Lote No.6 La Esperanza Apto 201 (P1)	Katrina Aranbulo	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderados
3	Lote No.6 La Esperanza Apto 202 (P1)	Yajaira Josefina	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderados
4	Lote No.6 La Esperanza Apto 301 (P1)	Martha Pereira Campos	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderados
5	Lote No.6 La Esperanza Apto 302 (P1)	Laura Barbosa	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en los elementos no estructurales en el muro perimetral de la edificación afectada por el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de los 5 apartamentos que conforman la edificación emplazada en el predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1) (nomenclatura tomada en campo Calle 80 Sur No. 87 J – 61), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las bodegas localizadas al costado sur oriental del predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de evacuación de los 5 apartamentos que conforman la edificación emplazada en el predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, mediante los formatos No. 11473, 11474, 11475, 11476 y 11477 respectivamente.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5417945

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11474	Yuri Díaz	3203937652	Lote No.6 La Esperanza Apto 101 (P1)	Evacuación de la vivienda
11473	Katrina Aranbulo	3172141843	Lote No.6 La Esperanza Apto 201 (P1)	Evacuación de la vivienda
11475	Yajaira Josefina	3176828190	Lote No.6 La Esperanza Apto 202 (P1)	Evacuación de la vivienda
11476	Martha Pereira Campos	3203780308	Lote No.6 La Esperanza Apto 301 (P1)	Evacuación de la vivienda
11477	Laura Barbosa	3175880746	Lote No.6 La Esperanza Apto 302 (P1)	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio o las afectaciones evidenciadas. Sin embargo, la estabilidad de los muros perimetrales que conforman las habitaciones en los 5 apartamentos si se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio situación que compromete la funcionalidad y la habitabilidad de los 5 apartamentos.

- La estabilidad y funcionalidad de las bodegas localizadas al costado sur oriental del predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, se encuentra comprometida por los daños generados a partir del incendio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los Habitantes de los 5 apartamentos que conforman la edificación emplazada en el predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de evacuación de las unidades habitacionales hasta tanto se realice el estudio de patología estructural (de ser necesario) y se implementen acciones que garanticen condiciones de habitabilidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable del predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, coordinar con los responsables de las bodegas localizadas en el predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la edificación afectada; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente el incendio que se presentó en las bodegas (P2) ocasiono y/o actuó como detonante de los daños identificados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la edificación emplazada en el predio identificado como Lote No.6 La Esperanza (P1), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- De no existir restricciones de uso en el predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables de las bodegas localizadas al costado sur oriental del predio, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los daños evidenciados, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia informar al responsable las bodegas localizadas al costado sur oriental del predio identificado como Lote 2 El Recreo (P2), en el Sector Catastral San Bernardino XVIII de la Localidad de Bosa, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*